

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.710

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Habiéndose registrado últimamente una extraordinaria difusión de las enfermedades infecto-contagiosas del ganado, y al objeto de evitar su propagación, he dispuesto que ningún Inspector municipal veterinario extienda guías de origen y sanidad para el traslado de ganado de un término municipal a otro, y tampoco de ésta a otras provincias, sin contar con autorización del Servicio Provincial de Ganadería, en quien delego.

Los Jefes de estación ferroviaria no facturarán ganado si los propietarios no se hallan en posesión de guía de origen y sanidad, extendida o refrendada por el Inspector municipal veterinario de la localidad, o del municipio más próximo que cuente con dicho funcionario.

Las autoridades a mis órdenes exigirán y velarán por que se cumpla lo anteriormente dispuesto, ya que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones que oscilarán entre 50 y 500 pesetas.

Los Alcaldes darán cuenta del conte-

nido de esta orden-circular a los Inspectores municipales veterinarios, y éstos a los Jefes de estación, para su conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1945.

El Gobernador civil.
Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 5.650

Admón. de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

Terminada la confección del padrón de edificios y solares de la capital que ha de regir para el pago de contribución urbana correspondiente al año 1946, se hace saber que queda expuesto en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, y se admiten contra el mismo las reclamaciones que se refieran

únicamente a errores aritméticos o de copia.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1945.
El Administrador de Propiedades, Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 5.711

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por espacio de ocho días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, el expediente de la subasta que intenta celebrar esta Excm. Corporación para contratar las obras de pavimentación parcial de las calzadas del Parque de Primo de Rivera, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1945.
El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.674

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Declaraciones de cosechas y existencias
de vinos

CIRCULAR

Por la presente circular se recuerda a todas las Alcaldías de la provincia que no hubiesen remitido todavía las declaraciones y el resumen de las mismas referentes a cosechas y existencias de vino en sus respectivos términos municipales, la ineludible obligación de este servicio en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto del Vino, previniéndoles que, de no hacerlo así antes del día 31 de los corrientes, sin perjuicio de exigirles el servicio expresado, podrían dar lugar a la imposición de las rigurosas sanciones correctivas establecidas para estos casos de negligencia inexcusable por la disposición mencionada, cuyo servicio fué objeto de circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm 245, de fecha 24 de octubre de 1945.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1945.
El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

SECCION SEXTA

Núm. 5.640

ANIÑÓN

Durante el plazo de ocho días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para el arriendo del arbitrio municipal de «carnes frescas y saladas», para el próximo año de 1946, al objeto de oír reclamaciones.

La subasta pública para la adjudicación del arriendo de dicho arbitrio tendrá lugar en la Casa Consistorial el próximo día 30, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y, caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta en las mismas condiciones, local y hora, el día 31 de dicho mes.

El tipo que ha de servir de base, en alza, será el de 9.000 pesetas, con sujeción al mencionado pliego de condiciones y con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros del expediente y demás derechos del mismo.

Aniñón, 19 de diciembre de 1945.—
El Alcalde, V. Vela.

Núm. 5.690

VILLALENGUA

El día 30 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de los derechos de ma-

celo público, bajo el tipo en alza de pesetas 1.500 y con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

Villalengua, 20 de diciembre de 1945.
El Alcalde: P. D., Manuel Oliete.

Núm. 5.690

VILLALENGUA

El día 30 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de pastos forestales, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villalengua, 20 de diciembre 1945.
El Alcalde, P. D., Manuel Oliete.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.678

RODRIGUEZ LOPEZ (Cipriano), de 32 años, soltero, natural y vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.610

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

PITAR JIMENEZ (José-María), hijo de José y de Resurrección, natural de Zaragoza, de 21 años de edad, de profesión tapicero, estado soltero, cuyo último domicilio conocido es Allee Charles de Fitte (Toulouse, Francia), y destinado al Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. 16, de guarnición en Barbastro (Huesca), comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del mencionado Batallón, participándole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Barbastro, quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Manuel Bernal.

Núm. 5.641

5.ª REGION MILITAR

BECERRIL CHUECA (Manuel), hijo de Santiago y de Juana, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 42 para su destino a Cuerpo, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Batallón de Montaña Galicia núm. 10, D. Marcelino Carrascal Ramos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Marcelino Carrascal Ramos.

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

ARRUGA CONTINENTE (Ramón), hijo de Martín y de Plácida, natural de Velilla de Ebro, provincia de Zaragoza, de 25 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas id, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba clara, estado soltero, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Velilla de Ebro, provincia de Zaragoza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 42 para su destino a Cuerpo, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Batallón de Montaña Galicia núm. 10, D. Marcelino Carrascal Ramos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Marcelino Carrascal Ramos.

Núm. 5.663

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

VICENTE ROMEO (Román), hijo de Román y de Dolores, natural de Zaragoza, de 25 años de edad;

VIUJAS CLARIANAS (Luis), hijo de Jesús y de Pilar, natural de Zaragoza, de 25 años de edad;

CALVO VELA (José), hijo de Luis y de Felisa, natural de Paracuellos de la Ribera, provincia de Zaragoza, de 25 años de edad;

ARBUES CASTRILLO (Valeriano), hijo de Crisóstomo y de Felipa, natural de Murillo de Gállego, provincia de Zaragoza, de 39 años de edad;

GARCIA VOSA (Santiago), hijo de Tomás y de Josefa natural de Salvatierra de Esca, provincia de Zaragoza, 26 años de edad.

BERGÜES SILVESTRE (Angel), hijo de Blas y de Joaquina, natural de Mequinenza, provincia de Zaragoza, de 25 años de edad; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja del Recluta para su destino a Cuerpo, se presentarán dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el

Juez instructor del Batallón de Montaña Galicia núm. 10, D. Marcelino Carrascal Ramos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Jaca, veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Marcelino Carrascal Ramos.

Núm. 5.688

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

CABRERA BES (José), hijo de Ignacio y de Luisa, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

BULGAT CETINA (Jesús), hijo de José y de Teodora, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

TELLO GIMENEZ (Manuel), hijo de Eusebio y de Isabel, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

CASAMIAN TORCAL (Antonio), hijo de Antonio y de María, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

FERNANDEZ HERNAN (Antonio), hijo de Ramiro y de Matilde, natural de Zaragoza, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

CEREZO GRACIA (Pedro), hijo de Manuel y de Segunda, natural de Zaragoza, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

AUGOS CINCA (Serafin), hijo de Simón y de María, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 42, para su destino a Cuerpo, se presentarán dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Batallón de Montaña Galicia núm. 10, D. Marcelino Carrascal Ramos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Jaca, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Marcelino Carrascal Ramos.

Núm. 5.679

JUZGADO NUM. 2.—JAÉN

SURROCA GOMEZ (Manuel), hijo de Manuel y Gregoria, natural de Borja (Zaragoza), de estado soltero, profesión mecánico, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Albacete, encartado en diligencias previas de 1944, sin número, comparecerá en el término de diez días ante D. Miguel Harriero Pavón Capitán Juez del Juzgado militar de plaza número 2 de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaén, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán Juez instructor, Miguel Harriero Pavón.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.675

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Luis y don José María Lasobras Loscertales, mayores de edad, Médicos y vecinos de esta ciudad, en solicitud de autorización judicial para utilizar los apellidos para sí y para sus futuros descendientes con la siguiente modificación y adición: que el apellido paterno «Lasobras», con el que aparecen inscritos por mera corruptela en el Registro Civil, se modifique descomponiendo la palabra y anteponiendo la preposición de, y que dando por tanto como «de las Obras», y que el apellido materno «Loscertales», por razón de extinguirse en la rama de los solicitantes y de ser éstos generalmente conocidos por él se adicione al paterno, formando juntos un solo apellido, que será: «de las Obras-Loscertales»; todo ello en atención a que el apellido «de las Obras», originario de la villa de Luna, se ha venido usando en estos términos por sus ascendientes desde tiempo inmemorial y suelen aquellos utilizar el apellido en la forma originaria en la vida de relación. Habiendo acordado publicar el presente edicto a fin de que en término de tres meses puedan presentar su oposición y hacer las oportunas reclamaciones los que se crean con derecho a ello.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.677

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 83 de 1943, sobre robo, contra José Villarrocha Gascón, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha, dictada en el expresado ramo, se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 25 de mayo último para proceder a la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido capturado e ingresado en prisión a resultas del expresado sumario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.648

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 3.º de 1945, sobre lesiones, se cita por medio de la presente al testigo Antonio Andrés Grima, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración por el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.696

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, en sumario núm. 358-1945, sobre muerte por atropello, se cita a Antonio Corral Gil, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como testigo en el sumario indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, B. Epifanio Magro.

Núm. 5.626

ATECA

D. T. Luis Clemente Melús, Juez ejerciente de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, se hace saber que de acuerdo con el artículo 58 de La Ley de 9 de febrero de 1939 quedan cancelados los embargos trabados en bienes de Santos Marcos García, expedientado de responsabilidades políticas número 4.962 y quedando liberados, de acuerdo con la Ley, lo que se hace saber a efectos procedentes.

Ateca a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Clemente.—El Secretario, Antonio Noguerol.

Núm. 5.627

ATECA

D. T. Luis Clemente Melús, Juez ejerciente de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo núme

ro 43 del año actual, por robo del domicilio de los factores de la estación de Ariza, denunciado el 7 del pasado noviembre, se ruega a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, se proceda al rescate de los objetos que luego se dirán, entregándolos en depósito previa reseña a sus dueños en Ariza, y a disposición de este Juzgado, y procediendo igualmente a la captura de sus autores que ingresarán en una prisión del partido a disposición de este Juzgado.

Objetos robados

Un baúl, 1.700 pesetas en metálico, una cartilla militar, dos sábanas, cuatro camisetitas de invierno, tres camisetitas de verano, seis pares de calcetines, dos trajes, un jersey nuevo, una pulsera, un alfiler de señora con piedras blancas, cuatro pañuelos usados, un abrigo a medio uso, un par de zapatos de ante nuevos, una americana gris, un pantalón marrón. Todo ello valorado en pesetas 2.961.

Dado en Ateca a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Clemente.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 5.628

ATECA

D. T. Luis Clemente Melús, Juez ejerciente de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 42 del año actual, por hurto de una oveja y muerte por asfixia de una cabra y un mardano, hecho denunciado a la Guardia Civil de Torrijo de la Cañada por José Gimeno Vela en 24 del pasado noviembre, se requiere a quienes sepan algo sobre quiénes sean los autores del hecho e igualmente se proceda a la busca de una oveja señalada con agujero en la oreja izquierda, propiedad del denunciante, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del Juzgado si no acredita la legítima pertenencia y lo mismo del autor, una vez comprobado que lo sea.

Dado en Ateca a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción ejerciente, Luis Clemente.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 5.514

TAFALLA

D. Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Tafalla y su partido;

Por el presente hago saber: Que se ha dictado por la Audiencia Pro-

vincial de Pamplona, con fecha 20 de septiembre último, auto sobreseyendo provisionalmente la causa seguida en este Juzgado con el número 72 de 1944 por el delito de estafa, contra Jesús Sancho Sender, de 31 años, casado, Agente de Seguros, hijo de Manuel y María, natural de Ojos Negros (Teruel), con residencia en Valladolid (calle del Perú, núm. 2, 3.º), y por el cual se deja sin efecto el procesamiento, declarando de oficio las costas. Se ha acordado por providencia de hoy dejar sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura de aquél.

Dado en Tafalla a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Fernando Martínez.—El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.625

CALATAYUD

Cédula de notificación

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado a virtud de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 68-1940 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud a 28 de junio de 1944. El Sr. Don Salomón Urgel Aranda, Juez municipal de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado a virtud de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 68-1940, por hurto contra Felipe Muñoz Jodra, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad; y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Felipe Muñoz Jodra a la pena de seis días de arresto y al pago de las 68'70 pesetas como importe de la tasación al dueño de las latas de conserva de atún y sardina, José María Ciria Carreras, y al pago de las costas de este expediente, quedando a disposición del mencionado Sr. Ciria las seis latas de conserva en escabeche que tiene en calidad de depósito como propietario; y firme que sea esta sentencia, remítase copia certificada a la Superioridad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Salomón Urgel.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia, para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL**, expido la presente en Calatayud a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Vicente Perales.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 5.686

NONASPE

D. Joaquín Ráfales Albiac, Juez de paz de esta villa de Nonaspe (Zaragoza);

Hago saber: Que en el juicio de faltas promovido por lesiones a Pedro Mellado Requena, contra el agresor Miguel Zamora, en ignorado paradero, se publicó y dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Visto el presente juicio verbal de faltas en el que aparece como agresor Miguel Zamora, en ignorado paradero, y como lesionado Pedro Mellado Requena, de 43 años de edad, viudo y vecino de Aledo (Murcia) y residente accidentalmente en este [pueblo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al agresor Miguel Zamora a treinta días de arresto menor, que cumplirá en el depósito municipal de este pueblo, a que indemnice al herido Pedro Mellado Requena 40 pesetas por los días que ha estado sin poder trabajar, a que abone los derechos del facultativo por las visitas hechas al herido y los gastos de farmacia y las costas y gastos de este juicio.

Y en atención a la rebeldía del agresor y condenado Miguel Zamora, se publica esta sentencia en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia para que le sirva de notificación, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Nonaspe, 21 de diciembre de 1945.—El Juez de paz, Joaquín Ráfales.

PARTE NO OFICIAL

«La Caridad»

Resultado del sorteo de la pareja de yeguas

En el sorteo verificado ante el Notario de esta capital D. César García Burriel a las doce horas del domingo 23 del actual mes, correspondió al número 7.139 la pareja de yeguas que la Asociación de Beneficencia Particular «La Caridad» regala este año entre sus bienhechores.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1945.

TIP. HOGAR PIGNATELLI